

somos ante esta Junta D. Felipe Gomez Agosta, y manifiesto que siendole de necesidad, lo mismo que a su Srta. la Directora de la casa central de maternidad, tomar los baños medicinales de Guardia vieja, por sus habituales padecimientos, suplicaba a la Junta se sirviera concederle su permiso por el tiempo que estimare prudente, y se acordó como la solicitau ambos empleados, dandoles de termino quince dias para que tomen los baños que indican quedando encargada para el gobierno interior de la casa central de maternidad, la maestra Subalterna D.ª Josefa Acosta.

Lo cual que se condujo esta sesion que se firmare por los Sr. Vocales concurrentes, de que yo el infrascrito Vocal Secretario certifico.

Gomez  
 Morera  
 Gomez  
 Gomez

El Sr. D. J. J.  
 Rafael Duran

Señores  
 M.ª. Ortuno  
 Diez  
 Pagan  
 Claudia  
 Saborday.

Junta extraordinaria de 4 de Agosto de 1844

A la Junta municipal de beneficencia de este dia, concurrieron los Sr. Vocales que al no haber se acuerda.

- 1.ª Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.
- 2.ª Darse cuenta de un oficio del Il. Sr. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, invitando a esta Junta a que nombre una Comision de seis señs compuesta de tres individuos igual a la elegida por la Municipalidad, a fin de que

reunindose ambas en las Cajas Consistoriales el jueves proximo a las cinco de la tarde, se ocupen de la adopcion de medidas para mejorar la situacion del hospital de esta Ciudad; y se acordó: nombrar a los Cabros Vocales D<sup>o</sup> Manuel Sagun, D<sup>o</sup> Ramon de Suedra, de la cuenta; y D<sup>o</sup> Mariano Laborda, para que como comisionados representantes de esta Junta, concurren a la para legitimar el dia y hora que se indica, a fin de que en union con la designada por el Cuerpo Municipal, se ocupen de orillar las dificultades ocurridas sobre cerrar el hospital de esta Ciudad, y demas que conenga en beneficio del mismo; a cuyo efecto comunicare el nombramiento que acaba de ejecutarse al Il<sup>mo</sup>. Ayuntamiento.

3<sup>a</sup>. - Hicose lectura de un escrito de D<sup>o</sup> Jaime Torres, relativo a tomar a su cargo bajo contrata el ante dho. hospital de esta Ciudad por tiempo de cuatros años, segun las condiciones que en el mismo expresa; y se acordó: devece a conocimiento del Il<sup>mo</sup>. Cuerpo Municipal, para que ocupandose de el las comisiones elegidas, si lo estimasen conforme, determinen en su razon lo que conenga.

4<sup>a</sup>. - Leyose el Informe de la Contaduria en la cuenta presentada por D<sup>o</sup> Lopez Estevan Adminor, que hallado del hospital de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad, comprensiva desde primero de Enero hasta treinta y tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres que cesó en dho. cargo, ascendiendo este a treinta y cinco mil cuatrocientos veinte y nueve r. sin maravedis, y la data a cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con once m. segun los documentos justificativos, que lo comprueban; resultando en consecuencia un alcance a favor de dho. Estevan de cinco mil quinientos veinte y tres r. diez m. manifestando la Contaduria en su citado informe, que en la retencion de lo recaudado

en la segunda quincena de Octubre del mismo año de  
 mil ochocientos cuarenta y tres, solo se carga en la  
 primera partida bajo el rubro de cuarenta y dos r. como  
 importe de veinte y una estancias que causó Manuela  
 Barra de Lengal al respecto de don r. cada una, en  
 lugar de los ciento ochenta y seis r. valor de las noventa  
 y tres estancias desde el veinte de Julio hasta veinte  
 de Octubre de referido año según su respectivo  
 asiento en el libro de tomar de Varas de la Contad.  
 que esta diferencia tiene apoyo sin duda, en una  
 nota simple sin autorización alguna que aparece en  
 el libro de estancias de enfermos particularos de pago,  
 equívoca de haber continuado satisfaciendo los diez  
 y la enferma en cuestión hasta el nueve de  
 Agosto inclusive, y que por disposición del Sr. Jefe  
 político siguió como de pobre hasta su salida,  
 resultando por consiguiente deberse pagar tan solo  
 las veinte y una estancias referidas de su cargo;  
 y se recorda que mediante a no acompañar la orden  
 que por el Sr. Jefe político se fuere comunicada  
 al referido Jefe para que continuase en el hos-  
 pital en calidad de pobre la enferma de que  
 se trata desde el diez de Agosto del año antep.  
 hasta veinte de Octubre del mismo en que salió  
 seornida por dho. establecim<sup>to</sup>, se aumentan al  
 cargo que le resulta en su cuenta ciento cuarenta  
 y cuatro r. valor de las setenta y dos estancias que  
 ha dejado de incluir al respecto de don r. cada  
 una quedando reducido el abance que aparece  
 a su favor, a la cantidad de cinco mil trescientos  
 setenta y nueve r. diez m. y que por dho. cuen-  
 ta con el correspondiente oficio al Ilmo. Agm.

tamiento Constitucional de esta Capital, a los efectos que previene la ley de Beneficencia.

5. Se dio lectura de un informe de la Contaduría en la cuenta final presentada por D. Miguel Pradal y Vilches como Excal depositario que fue de los fondos de esta Junta, y de la que se dio cuenta en sesión de diez y ocho de Mayo último, manifestando dha. oficina asiendo el cargo a la cantidad de treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco r. trece y medio m., según se justifica con las relaciones del recaudador que acompaña, y la data a treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco r. dos y medio m., como se comprueba con los libramientos expedidos por esta Corporación a favor del Admin. del Hospital para acudir a sus gastos en el año antec<sup>mo</sup> de mil ochocientos cuarenta y tres; y que encontrándola en un todo conforme, no se la oficie reparo y la Contaduría se dirija dha. cuenta a la Municipalidad a los efectos que correspondan; y se acordó conformarse con el parecer de la Contaduría; y que se deje la presentada cuenta al Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, para que en su vista se siga darle el curso prevenido en la ley de Beneficencia vigentes.


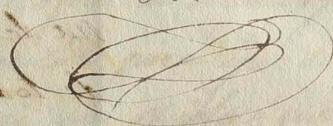
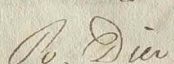
6. Se dio presentación por el Sr. Vocal Contador de una nota expresa de esta rinde adeudando por suplemento y que tiene seiscientos veinte y nueve r. valor de dos libras en blanco para la entrada y salida de caudales, por una ruma de papel de Brogo, pluma, tinta, y demás que comprende; y se acordó: pase al Admin. del Hospital para que satisfaga los ochocientos veinte y nueve r. que expresa esta nota, cuya cantidad con recibo del Sr. Vocal Contador se sea de abono en sus cuentas respectivas.

7. Se dio un memorial del practicante de este Hospital D. Miguel Garcia Bonie, manifestando el estado de conflicto en que se encuentra por hallarse apremiado mi-

litamente al pago de varias contribuciones, que además por rason del sueldo que disfruta por este establecimiento, sin tener recurso alguno para atender al descubrimiento en que se encuentra: que en esta atencion y estando en un estado de embargo, replica a la Junta se sirva abonarle la cantidad por que se le aprecia por cuenta de los sueldos devengados, o en otro caso, y teniendo en consideracion la larga familia del recurrente, se acuda a la Municipalidad para que suspenda todo procedimiento; y se acordó: que mediante el estado de miseria en que desgraciadamente se halla el hospital para proporcionar a este interesado la suma que alcanza a los fondos públicos por cuenta de sus haberes atrasados, se pade con oficio al Ilmo. Ayuntamiento Constitucional la solicitud que se vera, para que tomando en consideracion las observaciones que en ella expone el recurrente, y a su larga familia, se sirva determinar lo que convenga en obsequio a la equidad y justicia.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firmará por los Srtes. Vocales concurrentes, de que yo el infrascripto Real Secretario Jefe.

Morinaga  Legido  Sendra 

Laborda  El Jefe yo   
 No. Diez 

Señores.  
 Gomez Puolce Padr.  
 Diez  
 Orqui  
 Sendra  
 Laborda.  
 Maor. Huagrs.

Junta extraordinaria de 12 de Agosto de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este dia, concurrieron los Srtes. Vocales que al margen se aprecian.  
 1.ª Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.  
 2.ª Notando la Junta la falta de asistencia del Sr. Vocal